

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lima,

11 9 JUL 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación de biberones, leche  
formula, de pañales, coche y  
andador a favor del señor Nerio  
Luis Ucharima Quispe, para el fin  
social.



## Resolución Jefatural

N° 0173 -2015-ONAGI-J

Lima, 09 JUL. 2015

### VISTOS:

El Oficio N° 2211-2015-DP/SSGPR, de fecha 16 de abril de 2015, del Subsecretario General (e) de la Presidencia de la República, la solicitud del señor Nerio Luis Ucharima Quispe identificado con DNI N° 40153581, el Oficio N° 052-2015-IN-1508-GR/AYAC-GP/FAJA-GD/HUAL, de fecha 29 de abril de 2015, emitido por el Gobernador Distrital de Hualla, el Acta N° 028-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 06 de mayo de 2015, la REAPERTURA DE ACTA N° 028-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 28 de mayo de 2015, y el Acta N° 031-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 28 de mayo de 2015, Acta N° 044-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 30 de junio de 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, publicado en el diario oficial "El Peruano", el 10 de diciembre de 2012, se creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior – ONAGI, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el adjudicar los premios no reclamados, provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN, de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) del artículo 8° que son funciones del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobada por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J, de fecha 26 de junio de 2014, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre de 2014 y posteriormente por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el acápite D.2 del apartado D, "De la Adjudicación", que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes, servicios o dinero; en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;



L. ALATAR.



J. RIVERA



R. KUZMA G.



M. MUÑOZ J.

Que, conforme a lo establecido en el numeral ii del acápite D.3 y numeral i del acápite D.4 del apartado D de la Directiva antes citada, los premios no reclamados podrán adjudicarse para la atención, apoyo y asistencia a niños, ancianos, mujeres en gestación y personas con discapacidad física o mental que se encuentren en situación de abandono moral, material o económico; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados, las personas naturales que por su condición socio-económica requieran de apoyo material y asistencia social urgente;

Que, mediante Oficio N° 2211-2015-DP/SSGPR, de fecha 16 de abril de 2015, el Subsecretario General (e) de la Presidencia de la República hace de conocimiento a la Oficina Nacional de Gobierno Interior, la solicitud presentada por el señor Nerio Luis Ucharima Quispe, identificado con DNI N° 40153581; asimismo, mediante solicitud de fecha 30 de abril de 2015, el señor Ucharima Quispe manifiesta que su menor hija Jazumy Jyna Ucharima Tuerconza, de seis (06) meses de edad, según acta de nacimiento N° 80861733, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, fue diagnosticada con Fisura labiopalatina, según consta en el documento médico, de fecha 30 de abril de 2015, expedido por el médico cirujano Roxana Rivera del Centro de Salud Hualla del Ministerio de Salud; por lo que, solicita la donación de biberones especiales, latas de leche, pañales, ropa, coche, andador; toda vez que, no cuenta con los medios económicos para cubrir los gastos de manutención de la menor;



L. ALATA R.



J. RIVERA

Que, mediante Oficio N° 052-2015-IN-1508-GR/AYAC-GP/FAJA-GD/HUAL, de fecha 29 de abril de 2015, el Gobernador Distrital de Hualla informa respecto a la situación socio-económica del señor Nero Luis Ucharima Quispe, señalando que la familia vive en extrema pobreza, se dedica a la agricultura como autoconsumo y cuenta con una vivienda de paredes de adobe, con techos de rejas y calaminas, encontrándose actualmente en mal estado; asimismo, no cuentan con un trabajo estable; por lo que, no pueden atender económicamente las necesidades básicas de su familia, en especial, de la menor nacida con fisuralabiopalatina; en ese sentido, recomienda que se atienda lo solicitado por el señor Ucharima Quispe;



R. KUZMA G.

Que, mediante Acta N° 028-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 06 de mayo de 2015, el Comité de Evaluación para la Adjudicación de Premios no Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone la adquisición de biberones especiales, canastas de aseo, leche, pañales, los cuales serán entregados al señor Nerio Luis Ucharima Quispe, identificado con DNI N° 40153581, de conformidad con lo establecido en el Apartado G de la Directiva antes citada modificado por Resolución Jefatural N°0036-2015-ONAGI-J;



M. MUÑOZ J.

Que, a través de REAPERTURA DE ACTA N° 028-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 28 de mayo de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios no Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, precisó el criterio de adjudicación aplicable a fin de determinar si la solicitud del señor Nerio Luis Ucharima Quispe se encuentra enmarcada dentro de los criterios de adjudicación de premios no reclamados, conforme a la Directiva N° 0001-2014-ONAGI;

Que, mediante Acta N° 031-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 19 de mayo de 2015 y ACTA DE SESIÓN N° 044-2015 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 30 de junio de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, evaluó el Informe de Indagación de Mercado N° 060-2015-Comité Especial, de fecha 26 de mayo de 2015, para la adquisición de los bienes que serían adjudicados, según la propuesta señalada en el considerando anterior;

Que, a través del Memorándum N° 207-2015-ONAGI-J y Memorándum N° 208-2015-ONAGI-J, ambos de fecha 09 de julio de 2015, se aprobó el importe para la compra de los bienes referidos y dispone proseguir con el procedimiento prescrito en la Directiva N° 001-2014-ONAGI, para la adquisición de los bienes con fondos provenientes de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados durante de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior;

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor del señor Nerio Luis Ucharima Quispe, identificado con DNI N° 40153581, deberán ser utilizados para el fin social que fue requerido, de acuerdo a lo estipulado en el numeral ii del acápite D.3 del apartado D de la acotada Directiva N° 0001-2014-ONAGI; en ese sentido, el uso o disposición del bien fuera del marco previsto, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lima,

09 JUN 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

o se encuentra vinculada al adjudicatario estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

Que, en consecuencia procede la adjudicación de los bienes mencionados conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente Resolución Jefatural, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Contando con los vistos del Secretario General (e), el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Directora General de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J, de fecha 26 de junio de 2014, modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J y por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante el Acta N° 028-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 06 de mayo de 2015, respecto al pedido realizado por el señor Nerio Luis Ucharima Quispe.

**Artículo 2°.- ADJUDICAR**, a favor del señor **NERIO LUIS UCHARIMA QUISPE**, identificado con DNI N° 40153581, los bienes señalados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, los que será destinados al fin social al que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al señor **NERIO LUIS UCHARIMA QUISPE**, a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 0001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios no Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.

LIZ KAREN ALATA RAMOS  
Jefa de la Oficina Nacional  
de Gobierno Interior



# Resolución Jefatural N° 0173 - 2015-ONAGI-J

## ANEXO I - NERIO LUIS UCHARIMA QUISPE

Relación de bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados, que serán adjudicados al señor. Nerio Luis Ucharima Quispe.

### Datos de la operación bancaria

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA BANCARIA
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

### Datos del Proveedor y de los Bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados

N°	ACTA	FECHA	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	EMPRESA PROCEDENTE	N° RUC	CANT	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1							5	BIBERONES ESPECIALES BIBERON DE 10 OZ TETINA FISURA PALATINA MARCA NUK	S/. 71.85	S/. 359.25
2	031-2015	28/05/15	0152-CE	09/07/15	FARMACIA UNIVERSAL SAC	20100025168	36	LECHE FORMULA NAN LATA x 900 GR MARCA NESTLE	S/. 87.03	S/. 3,133.08
3							25	PAÑALES PARA BEBE HUGGIES ACTIVE SEC T/G x 64 PAÑALES	S/. 52.72	S/. 1,318.00
4	044-2015	30/06/15	0169-CE	09/07/15	EDIQ CORPORATION S.A.C.	20553015732	1	COCHE BASTON	S/. 80.00	S/. 80.00
5	044-2015	30/06/15	0170-CE	09/07/15	LUCIANO CORPORATION EIRL	20551951023	1	ANDADOR INTERMEDIO PARA EDAD DE 04 MESES A 24 MESES MATERIAL: ALUMINIO RESISTENTE	S/. 90.00	S/. 90.00
<b>TOTAL ADQUISICION</b>										S/. 4,980.33



M. MUÑOZ J.



R. KUZMA G.



J. RIVERA



L. ALATA R.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Lima,

09 JUL. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR